



LO QUE DEBES SABER DE LAS RENTAS VITALICIAS



¿Qué tipos de pensión existen?

- **Vejez:** Puedes optar a este tipo de pensión si cumples con el requisito de edad mínima exigida por la ley, 60 años las mujeres y 65 años los hombres.
- **Vejez Anticipada:** Puedes optar a este tipo de pensión antes de cumplir la edad legal de pensión, siempre y cuando cumplas con los requisitos que establece la ley.
- **Invalidez:** Puedes optar a este tipo de pensión si eres declarado inválido por una Comisión Médica dependiente de la Superintendencia de Pensiones.
- **Sobrevivencia:** En caso que fallezcas tus beneficiarios legales establecidos en el DL 3500, pueden optar a este tipo de pensión.

¿Qué modalidades de pensión existen?

Las modalidades de pensión se refieren a la forma de financiamiento y administración de las pensiones. Existe el Retiro Programado (ofrecido por las AFPs) y las Rentas Vitalicias (ofrecidas por las Compañías de Seguros de Vida) las cuales pueden ser Inmediatas o Diferidas.

¿Qué es una Renta Vitalicia?

La Renta Vitalicia es una modalidad de pensión ofrecida por las Compañías de Seguros de Vida, en la que éstas se comprometen a pagar un monto fijo en UF para toda la vida del asegurado, independiente a los cambios y fluctuaciones de la economía, a cambio del pago de una prima única, correspondiente a los fondos de la cuenta de capitalización individual del afiliado, que son traspasados por la AFP respectiva a la Compañía de Seguros, una vez contratada esta modalidad de pensión.

¿Qué modalidades de Renta Vitalicia existen?

- **Renta Vitalicia Inmediata:** Modalidad de pensión que contratas con una Compañía de Seguro de Vida, que se compromete al pago de una Pensión Vitalicia mensual fija en UF, y que entra en vigencia a partir de la fecha en que los fondos de la cuenta de capitalización individual son traspasados desde la AFP a la Compañía de Seguros.

- **Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida:** Modalidad de pensión que contratas con una Compañía de Seguro de Vida, que se compromete al pago de una Pensión Vitalicia mensual fija en UF, que se hace efectiva en una fecha futura que pactas libremente. Para efectos de lo anterior, la AFP traspasará la prima única contratada a la Compañía de Seguros y retendrá en la respectiva cuenta de capitalización individual los fondos suficientes para pagar la Renta Temporal. De esta manera recibirás en un período determinado por ti, una pensión por parte de la AFP, y luego recibes tu Renta Vitalicia por parte de la Compañía de Seguros.

• **Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado:** Es una modalidad mixta que te permite contratar una pensión de Renta Vitalicia en una Compañía de Seguros de Vida con una parte de tus fondos previsionales, y con la diferencia, un Retiro Programado en una AFP. De este modo, el monto de tu pensión final correspondería a la suma de lo entregado por ambas instituciones: una pensión por parte de la AFP y paralelamente una Renta Vitalicia por parte de la Compañía de Seguros.

¿Cuál es la diferencia entre una Renta Vitalicia y el Retiro Programado de las AFP?

RENDA VITALICIA	RETIRO PROGRAMADO
Es la modalidad de pensión que se contrata en una Compañía de Seguros de Vida, que permite utilizar los fondos previsionales que ha acumulado en la AFP.	Es la modalidad de pensión que paga la AFP, con cargo a los fondos previsionales que una persona ha acumulado en una administradora.
Pensión mensual fija en UF de por vida.	Pensión mensual en UF que se recalcula anualmente.
Una vez fallecido el titular, se procede a pagar pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales según los porcentajes establecidos por ley.	Una vez fallecido el titular, se procede a pagar pensión de sobrevivencia a los beneficiarios legales según los porcentajes establecidos por ley. A falta de estos, se genera herencia en caso de existir saldo restante.
Renta mensual de por vida.	Renta mensual hasta agotar los ahorros previsionales.
Una vez que se contrata una Renta Vitalicia, se suscribe un contrato irrevocable. Por lo cual no se puede cambiar de compañía de seguros ni de modalidad de pensión.	Una vez contratada se puede hacer cambio de AFP y de modalidad de pensión.
El pensionado deja de tener la propiedad de sus fondos.	El pensionado continúa con la propiedad de los fondos.

La pensión de la Renta Vitalicia, ¿varía año a año?

No, a diferencia del retiro programado en donde el monto de la pensión varía en el tiempo y es calculada cada año según la esperanza de vida de la persona, la renta vitalicia te garantiza una pensión mensual fija en UF de por vida, que no varía ni pierde valor en el tiempo.

¿Cuáles son las principales ventajas de tomar una Renta Vitalicia?

- Pensión fija de por vida, sin riesgos de variaciones en el tiempo.
- Monto de pensión fija en UF, por lo que no pierde valor en el tiempo.
- Garantiza el pago de pensiones de sobrevivencia para los beneficiarios legales.
- Cuenta con Garantía Estatal (beneficio financiado por el Estado).
- Cuota mortuoria fija de 15 UF, destinada a cubrir los gastos funerarios.
- Permite la contratación de cláusulas adicionales, que te permitirán adecuar el producto a tus necesidades y preferencias:
 - Período Garantizado
 - Aumento Temporal de Pensión
 - Aumento del porcentaje de Pensión de Sobrevivencia

La contratación de estas cláusulas adicionales es voluntaria, es decir, incorporar estas cláusulas en la contratación de tu Renta Vitalicia es opcional.

¿Cuáles son las cláusulas adicionales a las que puedo acceder?

- **Cláusula de Período Garantizado de pago:**

Si contratas esta cláusula y falleces antes del término del período garantizado, la Compañía de Seguros de Vida te garantiza el pago del 100% de la pensión contratada distribuida entre tus beneficiarios legales por todo el tiempo remanente. Al término de dicho período, el pago de las pensiones de sobrevivencia se efectuará en los porcentajes que establece la ley. En caso que no tengas beneficiarios legales, el pago de las rentas mensuales garantizadas, se efectuará a aquellas personas que hayas designado, y en su defecto, a tus herederos legales.

Podrá ser contratada voluntariamente para Pensiones de Vejez, Invalidez o Sobrevivencia. Se puede contratar sola, o de forma conjunta con la cláusula de aumento temporal de pensión o con la cláusula de aumento de porcentaje de pensión de Sobrevivencia.

- Cláusula de Aumento de Porcentaje de Pensión de Sobrevivencia:

Si contratas esta cláusula y falleces, la Compañía de Seguros de Vida pagará a tu cónyuge y demás beneficiarios el monto de la renta vitalicia contratada, pero en un porcentaje superior al que establece la ley para los beneficiarios de pensión de sobrevivencia. Esta opción solo puedes solicitarla teniendo cónyuge.

Podrá ser contratada voluntariamente para Pensiones de Vejez o Invalidez. Se puede contratar sola o de forma conjunta con la cláusula de Período Garantizado de pago.

- Cláusula de Aumento Temporal de Pensión:

Permite obtener una pensión de mayor monto durante los primeros años de jubilación, constante y en UF, para luego descender a la pensión vitalicia contratada por el pensionado.

Si durante el Período de Aumento Temporal falleces, los porcentajes de pensión de sobrevivencia establecidos en el DL 3500, se aplicarán hasta el término de dicho período, sobre la Renta Vitalicia mensual aumentada.

Podrá ser contratada voluntariamente para pensiones de Vejez o Invalidez dentro de las modalidades de pensión de Renta Vitalicia Inmediata y de Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado. Se puede contratar sola o de forma conjunta con la cláusula de Período Garantizado de pago.

En caso de fallecimiento, ¿Qué monto de pensión reciben mis beneficiarios legales?

Cuando contratas una Renta Vitalicia, la Compañía de Seguros se compromete a pagarte una pensión fija en UF de por vida, y a pagar pensiones de sobrevivencia a tus beneficiarios legales en caso que fallezcas. Al fallecer, tus beneficiarios legales recibirán una Pensión de Sobrevivencia, conforme a los porcentajes que establece el DL 3500.

¿Mis beneficiarios pueden contratar una Renta Vitalicia?

Sí. En caso que fallezcas, tus beneficiarios legales podrán contratar con tus ahorros previsionales una Renta Vitalicia de Sobrevivencia, cumpliendo con los requisitos que establece la ley para ello.

¿Qué beneficios obtengo al ser un cliente de Rentas Vitalicias de Confuturo?

Te entregamos una atención personalizada y te ofrecemos las mejores alternativas para pensionarte.

Una vez que seas parte de Confuturo y cumplas 6 meses de antigüedad en la Compañía, puedes acceder a Créditos de Consumo con una tasa de interés muy atractiva.

*Conoce sobre los requisitos para acceder al Crédito de Consumo Pensionados visitando la sección respectiva en nuestros productos.

¿Quiénes somos y por qué elegirnos?

 <p>Somos parte de la Cámara Chilena de la Construcción</p> <p>Al igual que destacadas empresas como Caja de Compensación Los Andes, Consalud, Red Salud, AFP Hábitat y Mutual de Seguridad.</p>	 <p>Somos líderes en el pago de pensiones*</p> <p>Pagamos mensualmente la pensión a más de 110.000 personas en todo Chile.</p>	 <p>Contamos con una Clasificación de riesgo AA+</p> <p>Dada nuestra fortaleza patrimonial, eficiente estructura organizacional y sólido perfil financiero, contamos con una Clasificación de riesgo AA+.</p>	 <p>Contamos con más de 30 años de trayectoria</p> <p>Experiencia que nos convierte en un referente en el mercado de Rentas Vitalicias y Seguros de Vida.</p>
 <p>Somos líderes en activos inmobiliarios</p> <p>En materia de inversiones, somos líderes en activos inmobiliarios de la industria y una de las tres Compañías de Seguros más grandes del país.</p>	 <p>Impulsamos el crecimiento de Chile</p> <p>Realizamos inversiones inmobiliarias en miles de metros cuadrados, impulsando el crecimiento de Chile y su infraestructura.</p>	 <p>Contamos con los centros comerciales Espacio Urbano</p> <p>A partir de 2016, Confuturo adquiere los centros comerciales "Espacio Urbano", con presencia en diversas ciudades del país.</p>	 <p>Invertimos en un Fondo de Impacto Social</p> <p>Somos la primera institución en invertir en un Fondo de Impacto Social (FIS AMERIS 2.0), lo que habla de nuestro compromiso constante con las empresas chilenas para el desarrollo y crecimiento del país.</p>